



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 112-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 20 de diciembre de 2024

VISTOS: Los Informes N° 07-2024/PROCIENCIA/SUSB/ACLM y el Informe N° D000211-2024-PROCIENCIA-SUSB, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria Virtual de fecha de fecha 17 de diciembre de 2024 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° D000118-2024-PROCIENCIA-UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 01 de julio de 2024, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E0092024-01-INS denominado “Movilizaciones en Salud – INS Pasantías”, el cual contiene, entre otros documentos, las Bases y Anexos del Concurso;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 063-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 22 de julio de 2024, se aprobó la modificación de las Bases y sus Anexos, que forman parte del Expediente del Concurso E009-2024- 01-INS denominado “Movilizaciones en Salud–INS Pasantías”, sustituyéndose las mismas por las Bases Modificadas y sus Anexos;

Que, por otro lado, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 19 de setiembre de 2024, se modificó el numeral 3.3. de las



citadas Bases Modificadas, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 063-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 22 de julio de 2024;

Que, conforme se tiene del numeral 4 "Evaluación, Selección y Resultados" de las citadas Bases Integradas y Modificadas, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.5 del Anexo 8 que los resultados del concurso serán publicados a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva en la página web del PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCIENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2024-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCIENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) realiza la elegibilidad de las propuestas según lo establecido en las bases de los concursos. Esto se puede realizar antes o durante el proceso de evaluación o solo a las propuestas aprobadas o solo a las propuestas seleccionadas, agrega que en caso la SUSB identifique propuestas que incumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso que no sean subsanables, serán consideradas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección. Asimismo, el numeral 5.4 dispone que la SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas utilizando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, las cartillas de evaluación y las guías, ya sea en español, inglés u otros idiomas, precisa además que se utiliza el proceso de revisión por pares "simple ciego", donde los postulantes no pueden conocer la identidad de los evaluadores, pero los evaluadores sí pueden conocer la identidad de los postulantes, anotando que este proceso es confidencial;

Que, por otro lado, el numeral 5.5 de la anotada directiva establece que la selección de propuestas es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención, agregando que durante este proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal. Precisa además en su numeral 5.5.1 que el proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros, detalla que estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de



propiedad intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento, precisando que este proceso de confidencial;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.10 de la citada directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesorias;

Que, Mediante Informes N° 07-2024/PROCENCIA/SUSB/ACLM y D000211-2024-PROCENCIA-SUSB, ambos de fecha de fecha 17 de diciembre de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a esta Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-01-INS denominado "Movilizaciones en Salud –INS Pasantías", señalando, que se contó con cincuenta y cuatro (54) postulaciones, las cuales entraron a la etapa de evaluación, la misma que fue llevada a cabo por evaluadores externos, de cuyo resultado treinta y siete (37) postulaciones fueron aprobadas, asimismo, dado que el proceso de elegibilidad se dio de forma paralela al de evaluación, de las propuestas presentadas y aprobadas, las treinta y siete (37) resultaron aptas, anota finalmente que en la fase de selección llevada a cabo por dos Paneles de Selección, se obtuvo como resultado veintitrés (23) propuestas seleccionadas, y tres (3) accesorias, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria Virtual de fecha de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados del Concurso E009-2024-01-INS denominado Movilizaciones en Salud–INS Pasantías, respecto al citado programa, conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA;

Que, mediante Informe N° D000118-2024-PROCENCIA-UAL de fecha 20 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCENCIA en el Acta de la de Vigésima Primera Sesión Ordinaria Virtual de fecha 17 de diciembre de 2024, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-01-INS denominado "Movilizaciones en Salud – INS Pasantías";

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;



Con la visación de la Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCENCIA, y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-01-INS denominado “Movilizaciones en Salud–INS Pasantías”, que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 112-2024-PROCIENCIA-DE

Resultados de la convocatoria de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-01-INS denominado "Movilizaciones en Salud – INS Pasantías"

SELECCIONADOS

NRO.	REGISTRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO	TITULO DE LA PROPUESTA	APORTE PROCIENCIA S/.
1	93497	ZULLY MARGOTH PUYEN GUERRA	LIMA	Un enfoque innovador para la implementación de un Biobanco Especializado en Tuberculosis: Gestión y Estandarización de Procedimientos Técnicos	35,944.00
2	93527	SHIRLEY ARISTA ARISTA	LIMA	"Entrenamiento en las buenas prácticas de crianza para equinos seroprodutores de plasma hiperinmune".	12,040.00
3	93536	JULIO EDUARDO JUSCAMAYTA LOPEZ	LIMA	Entrenamiento en métodos bioinformáticos y genómicos avanzados para la caracterización genómica y respuesta rápida frente a brotes de patógenos bacterianos respiratorios	50,000.00
4	93537	AURORA OLEGARIA HUAMOLLE BARRETO	LIMA	Capacitación especializada para el desarrollo de metodologías analíticas para la determinación de biomarcadores de exposición y de efecto de xenobióticos con potencial cancerígeno.	50,000.00
5	93640	JUANA IRIS SILVA MOLINA	LIMA	"Entrenamiento Bioinformático en el análisis metagenómico de patógenos con potencial pandémico"	49,120.00
6	93747	ROSALINA ROSIO INGA ARELLANO	CALLAO	Entrenamiento en el mantenimiento de hibridoma para la producción de anticuerpos monoclonales para kits de diagnóstico de interés en la Salud Pública	25,022.00
7	93800	PRINCESA ALICIA MEDRANO ALHUAY	LIMA	Pasantía en Bioinformática: Análisis Computacional para Investigar las Variaciones Genéticas en el Cáncer de Piel focalizado en Melanoma Acral	50,000.00
8	93801	PAMELA LISSET RIOS MONTEZA	LIMA	Fabricación de paneles de proficiencia para el tamizaje molecular del Virus de Papiloma Humano (VPH).	50,000.00
9	93804	ROMEO LEONIDAS POMARI JUAREZ	LIMA	"Descifrando la Materia Oscura Viral: Metagenómica para Identificar Nuevos Virus Entéricos en Poblaciones Peruanas"	50,000.00
10	93805	CARINA ROSARIO MANTARI TORPOCO	LIMA	Estudio filogenético y filogeográfico del Virus de la Rabia aislado en Perú.	17,913.00
11	93824	JESUS ANTONIO PINTO CABALLERO	LIMA	Manejo y calibración de equipos de aplicación de insecticidas y ejecución de pruebas biológicas para determinar la eficacia y residualidad de insecticidas comerciales empleados para el control químico del Aedes aegypti vector del dengue, chikungunya y Zika, en el Perú	32,815.00
12	93841	CESAR AUGUSTO SANCHEZ NEIRA	LIMA	Comprehensive Core Facility Management: Operation Technology Development and Innovation Application in Immunology	50,000.00



13	93859	FABIOLA SALAZAR QUISPE	LIMA	Implementación de paneles liofilizados para el Programa de Evaluación Externa de Desempeño de bacterias lábiles en el LRN Bacteriología Especial	24,603.00
14	93860	RUTH ESTELA QUIROZ MORALES	LIMA	Crianza, reproducción y mantenimiento de mosquitos vectores.	17,220.00
15	93862	MARIA PAQUITA GARCIA MENDOZA	LIMA	IDENTIFICACION DE NUEVOS ARBOVIRUS MEDIANTE MÉTODOS MOLECULARES E INMUNOLÓGICOS	47,232.00
16	93868	SUSAN ESPETIA ANCO	LIMA	Aplicación de tecnologías NGS para la vigilancia virológica del Virus de Papiloma Humano.	47,392.00
17	93876	YANINA ZARATE SULCA	LIMA	"Obtención de hibridomas productoras de anticuerpos monoclonales para proteínas específicas de Bartonella bacilliformis y otros agentes infecciosos (Metaxénicas y Zoonosis) para el desarrollo de pruebas de diagnóstico de captura de antígenos".	49,923.00
18	93879	ZAIRA HELLEN VILLA GALARCE	LORETO	Especialización en la aplicación de técnicas microscópicas y genómicas para la diagnosis de enfermedades zoonóticas y emergentes	39,880.00
19	93882	PRISCILA NAYU LOPE PARI	LIMA	Virología Experimental y Bioinformática	34,008.00
20	93883	JUAN JOSE RAMIREZ MORI	LIMA	Diseño y gestión del mantenimiento de laboratorio de alto riesgo (Nivel de Bioseguridad 3 – BSL 3) para contención de enfermedades emergentes y reemergentes de la Salud.	43,543.00
21	93890	FLOR DE MARIA ENMANUEL PECEROS PELAEZ	LIMA	Genotipificación de las Hepatitis Virales B y C mediante secuenciamiento	50,000.00
22	94013	NURY JAKELINE VARGAS MAYURI	LIMA	"Caracterización del diálogo molecular parásito/hospedador en la fasciolosis"	25,045.00
23	94037	NANCY ROJAS SERRANO	LIMA	Diseñar y estandarizar pruebas moleculares para diagnóstico de enfermedades transmisibles y Aprendizaje en venómica para desarrollo de productos biológicos.	48,300.00
TOTAL EN S/					900,000.00

*El PROCENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.



ACCESITARIOS

N	Reg.	NOMBRES Y APELLIDOS	Título de la propuesta	Región	Aporte PROCIENCIA S/.	Resultado de panel selección
1	94062	MERCEDES ANGELICA DELGADO BALDEON	Caracterización Genómica de Leptospira spp procedentes en aislamientos de la Amazonía peruana del 2002 al 2022.	LIMA	50,000.00	ACCESITARIO 1
2	93506	WENDY CARITO LIZARRAGA OLIVARES	ENTRENAMIENTO EN ANÁLISIS BIOINFORMÁTICO DE ENFERMEDADES METABÓLICAS Y CARDIOVASCULARES: OBESIDAD, DIABETES E HIPERTENSIÓN	LIMA	48,970.00	ACCESITARIO 2
3	93776	FAVIOLA DEYSI VALDIVIA GUERRERO	Genotipificación y pruebas de susceptibilidad antimicrobiana de los principales agentes bacterianos causantes de neumonías	LIMA	18,759.00	ACCESITARIO 3

*En caso de contar con disponibilidad presupuestal, los accesitarios pasarán a ser seleccionados en el orden establecido de esta lista.

**El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.